

SECRETARIA. 07 de febrero de 2022. Informando que el vehículo de placas MHO185, ya fue aprehendido y la parte demandante no ha solicitado la terminación del proceso. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de febrero de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: ANDRES FERNANDO GUZMAN QUINAYAS
Radicado: 2021-00127

Interlocutorio No. 219

Revisado el interior del proceso de la referencia, se establece que desde el 21 de septiembre de 2021, SIJIN AUTOMOTORES dejó a disposición del demandante, el vehículo de placas MHO185 tal como fuera solicitado, sin embargo a la fecha no se ha informado de esta situación al juzgado para proceder a terminar el presente trámite, en consecuencia se hace necesario **REQUERIR a la entidad** SCOTIABANK COLPATRIA S.A.. de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., a fin de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, proceda a de conformidad con lo pertinente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e016c3b92fdf98b442d053a815ef2f329ebf9f71bfc0e6aa56d84d73216b4263**
Documento generado en 07/02/2022 06:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>